CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, primero (01) de agosto dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con las comunicaciones allegadas por Deceval y el Banco Av Villas. Sírvase Proveer.

P/ Dicar Bh R.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto De Sustanciación No. 2189

RADICACION: **76-001-31-03-015-2001-00104-00**
DEMANDANTE: **Fundación Ciudad de Cali**
DEMANDADOS: **Junta Administradora de la Copropiedad República de Venezuela**
CLASE DE PROCESO: **Ejecutivo Singular**
JUZGADO DE ORIGEN: **Quince Civil Del Circuito De Cali**

Santiago de Cali, Primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que las comunicaciones remitidas por DECEVAL y el BANCO AV VILLAS, mediante la cual dan respuesta a solicitud impartida con anterioridad respecto al embargo de los dineros de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por DECEVAL y el BANCO AV VILLAS, para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DEAPOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 134 de hoy 09 AGO 2017, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 137 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior
Cali, 10 AGO 2017

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente correr traslado al avalúo del vehículo objeto de litigio. Sírvase proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto de Sustanciación No. 2203

RADICACIÓN: **76-001-31-03-015-2010-00142-00**
DEMANDANTE: **Zona Franca Palmaseca S.A.**
DEMANDADO: **Néstor Antonio González y Otro**
CLASE DE PROCESO: **Ejecutivo Singular**
JUZGADO DE ORIGEN: **Quince Civil Del Circuito De Cali**

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial del extremo activo allega formulario de impuesto sobre "***Vehículos y Automotores***" expedido por la Gobernación Valle del Cauca, en donde se evidencia que para el año 2017 el vehículo con placa COK 387 ostenta un avalúo comercial $9.110.000.oo, para tal efecto y como quiera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 444 del C.G.P se procederá a correrle el debido traslado.

Por otro lado además de otorgarle eficacia al mismo, solicita se le fije fecha para el respectivo remate del automotor; petición que no esta está llamada a prosperar, al no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 448 de Código General del Proceso[1], toda vez que el vehículo con placa COK 387 no se encuentra aun con avaluó en firme; en razón a ello habrá de instar al memorialista que previo a fijar fecha de remate se correrá traslado al avalúo comercial conforme lo establecido por el art. 444 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado,

[1] **Artículo 448. Señalamiento de fecha para remate.** *Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución,* ***el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado****, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito.*

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término estipulado en el artículo 444 del C.G.P., para que los interesados presenten sus observaciones, al **AVALÚO COMERCIAL** del siguiente automotor inmerso en este proceso:

PLACA	AVALUO	TOTAL AVALUO
COK 387	$9.110.000.oo	$9.110.000.oo

SEGUNDO: INSTAR al memorialista que previo a fijar fecha de remate se correrá traslado al avalúo comercial del vehículo objeto en el presente proceso, y una vez ejecutoriado dicho traslado se procederá a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En Estado N° 131 de hoy, notifíquese a las partes el contenido del Auto Anterior
Cali, 10 AGO 2017
Secretaria

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 136 de hoy 09 AGO 2017, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio No. 573

RADICACIÓN:	**76-001-31-03-015-2010-00224-00**
DEMANDANTE:	**BANCO DE OCCIDENTE**
DEMANDADO:	**C.I FRUPACK S.A. Y OTROS**
CLASE DE PROCESO:	**Ejecutivo**
JUZGADO DE ORIGEN:	**Quince Civil Del Circuito De Cali**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Revisado el expediente, se observa que habiéndose corrido el traslado correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 169), sin que ésta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustada a la legalidad, a la orden de pago emitida en el proceso, a la sentencia y a la anterior liquidación del crédito, por tanto, se aprobará. En consecuencia, se;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante (Fls. 169), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

M

OFICINA DEAPOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado N° 136 de hoy 09 AGO 2017, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 137 de hoy, notifiquese a las partes el contenido del Auto Anterior 10 AGO 2017

Cali,

Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

P/Dora Ruth L

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto De Sustanciación No. 2069

RADICACIÓN: **76-001-31-03-015-2012-00315-00**
DEMANDANTE: **Héctor Hugo Chacua.**
DEMANDADO: **René Gallego Bonilla y Blanca Lida Castaño**
CLASE DE PROCESO: **Ejecutivo Singular**
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita se requiera a la secuestre MARICELA CARABALI para que rinda cuentas de su labor como auxiliar de la justicia, para lo cual fue nombrada, igualmente solicita aprobar la liquidación del crédito.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUERIR nuevamente a la secuestre MARICELA CARABALI para que rinda cuentas de su labor como auxiliar de la justicia dentro de la presente actuación, en los términos que el cargo le impone.

2.- ESTESE A LO DISPUESTO a través de proveído de fecha 21 de noviembre de 2016, visible a folio 245 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

RALR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado Nº 136 de hoy 09 AGO 2017, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.
No corre

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 139 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior 10 AGO 2017
Cali, _____

Secretaria P/Dm

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso para dar aplicación al Inc. 3 de Art. 129 del C.G.P., dentro del presente Incidente de regulación de honorariospropuesto por el abogado JESÚS BENIGNO GUTIÉRREZ AGUADO, así mismo se observa escrito mediante el cual el ejecutante descorre el traslado del incidente. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto de Sustanciación No. 2070

RADICACIÓN: **76-001-31-03-015-2012-00315-00**
DEMANDANTE: **Héctor Hugo Chacua**
DEMANDADO: **Rene Gallego Bonilla y Otro**
CLASE DE PROCESO: **Incidente de Regulacion de Honorarios**
JUZGADO DE ORIGEN: **Quince Civil Del Circuito De Cali**

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Evidenciado el informe secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 No. 3 del Código General del Proceso, se declará el presente incidente de regulación de honorarios abierto a pruebas, así:

Téngase y déseles el valor probatorio que les pueda corresponder a las pruebas solicitadas por la parte incidentalista:

DOCUMENTAL:

Déseles el valor probatorio pertinente conforme al C.P.C., a todos y cada uno de los documentos aportados con el incidente de regulación de honorarios, relacionados a folio 5 a 18 del presente cuaderno.

PRUEBA PERICIAL:

NEGAR la prueba pericial solicitada por el incidentalista y en su lugar OFICIAR a la CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA, con el fin de que suministre las tarifas de honorarios aplicables para el año 2014, y así dictaminar el valor de los honorarios solicitados por el incidentalista en el escrito visible a folio 1 a 4 del presente cuaderno.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento del incidentalista el escrito presentado por el ejecutante visible a folios 30 a 31 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

N.O.G.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado N° 136 de hoy 09 AGO 2017, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 137 de hoy notifíquese a las partes el contenido del Auto Anterior 10 AGO 2017

Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto dos (2) de dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente de resolver. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto de Sustanciación No. 2205

RADICACION: **76-001-31-03-015-2014-00230-00**
DEMANDANTE: **Banco Bbva Colombia**
DEMANDADOS: **María Cristina Bustamante**
LASE DE PROCESO: **Ejecutivo Hipotecario**
JUZGADO DE ORIGEN: **Quince Civil Del Circuito De Cali**

Santiago de Cali, Agosto dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Revisado el expediente y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede la presente providencia, se observa escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el reconocimiento de dependencia judicial de la señorita TATIANA ALEJANDRA TORRES, para lo cual allega la respectiva certificación de estudios, por lo que el juzgado aceptará la dependencia que cumple con el requisito, en atención a lo establecido en el Art. 27 del Decreto 196 de 1971. El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR como dependiente judicial de la parte demandante, a la señorita **TATIANA ALEJANDRA TORRES** identificado con C.C. No.1.144.090.583, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

OFICINA DEAPOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 136 de hoy 09 AGO 2017 siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 137 de hoy,
notifiquese a las partes el contenido
del Auto Anterior
Cali, 10 AGO 2017

Secretaria